



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Vigencia 2026

Oficina de Participación Ciudadana
Alcaldía Distrital De Barranquilla

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	La participación ciudadana en la gestión pública.....	4
3.	Alcance.....	4
4.	Marco normativo.....	5
5.	Objetivo:.....	6
5.1.	Objetivo específico.....	6
6.	Diagnóstico.....	6
6.1.	Resultados del índice de desempeño institucional (idi) de la política de participación ciudadana 2024...7	
6.2.	Seguimiento por parte de la oficina de control interno.....	8
7.2.	Presupuesto.....	9
7.3.	Aprendizaje organizacional.....	9
7.4.	Canales de acceso a la información, trámites y servicios.....	10
7.5.	Canales de atención.....	11
8.	Mecanismos de participación ciudadana.....	12
9.	Rendición de cuentas.....	12
9.1.	Propósitos de la rendición de cuentas:.....	13
10.	Consultas.....	13
12.	Estrategia de participación ciudadana 2026.....	15
12.1.	Sistematización de la información.....	16
12.2.	Evaluación.....	16
12.3.	Monitoreo y seguimiento.....	17
13.	Etapas plan de participación ciudadana.....	17
14.	Cronograma de actividades de participación ciudadana 2026.....	18
15.	Monitoreo y seguimiento.....	18

1. INTRODUCCION.

La participación democrática constituye un derecho fundamental y un deber ciudadano, en tanto permite a las personas incidir de manera activa, informada y responsable en los asuntos públicos, siempre orientada al interés general. Este ejercicio fortalece la confianza entre la institucionalidad y la ciudadanía, y contribuye a la consolidación de un modelo de Estado Abierto, basado en la transparencia, la colaboración y la corresponsabilidad.

En este sentido, la Alcaldía Distrital de Barranquilla presenta la Estrategia de Participación Ciudadana 2026, como un instrumento orientado a fortalecer la relación entre la administración distrital y la ciudadanía, reconociendo sus características, necesidades y expectativas. La estrategia promueve una gestión pública construida con la ciudadanía, facilitando su participación efectiva en la toma de decisiones, el seguimiento a la gestión y la construcción colectiva de soluciones a los desafíos del territorio.

La Estrategia se estructura a partir de ejes que integran enfoques diferenciales, el uso de lenguaje claro e inclusivo en los procesos de comunicación y relacionamiento institucional, así como la innovación abierta y el aprovechamiento de tecnologías emergentes, con el propósito de ampliar, diversificar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Este instrumento establece la ruta institucional para consolidar una relación activa, transparente y colaborativa con la ciudadanía, las organizaciones sociales, los grupos de valor y los actores territoriales. Su formulación se realiza en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG , el cual orienta la acción de las entidades públicas hacia el logro de resultados alineados con los planes de desarrollo, mediante una gestión íntegra, eficiente y centrada en el ciudadano.

En el marco del MIPG, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, la Estrategia de Participación Ciudadana 2026 se articula especialmente con las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión con Valores para Resultados, promoviendo una gobernanza colaborativa que garantice la participación incidente de la ciudadanía en todas las etapas del ciclo de la gestión pública, y contribuya al cierre de brechas y al fortalecimiento del desarrollo social y territorial.

2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La participación ciudadana en la gestión pública se concibe como un derecho fundamental que permite a la ciudadanía incidir de manera activa en las decisiones que afectan el desarrollo de su territorio. Este ejercicio supone la articulación permanente entre la sociedad civil y las instituciones públicas, mediante un diálogo continuo entre la oferta institucional y las iniciativas sociales, orientado a la transformación social y al fortalecimiento de lo público, conforme a los lineamientos de la Función Pública.

La participación ciudadana en la gestión pública implica el derecho y la corresponsabilidad de la ciudadanía para incidir activamente en el ciclo de las políticas públicas (diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación), promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas, la eficacia en la toma de decisiones y la construcción social de soluciones.

En coherencia con esta concepción, la participación ciudadana constituye un eje transversal de la gestión pública y se desarrolla a lo largo de todas sus fases. Inicia con el diagnóstico, donde la ciudadanía contribuye a la identificación de problemáticas, necesidades y prioridades; continúa con la formulación de políticas, planes, programas y proyectos; se materializa en la implementación de las acciones definidas; y culmina con el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas.

A través de mecanismos, espacios y canales institucionales, la ciudadanía puede intervenir en cada una de estas etapas mediante aportes, propuestas, observaciones y ejercicios de control social, fortaleciendo la toma de decisiones públicas y garantizando una gestión estatal efectiva, transparente e inclusiva, alineada con las realidades y expectativas del territorio.

3. ALCANCE

La Estrategia de Participación Ciudadana 2026 aplica a todas las dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y orienta el relacionamiento con la ciudadanía, los grupos de valor, las organizaciones sociales, las instancias de participación, las veedurías ciudadanas y las entidades aliadas. Su implementación es obligatoria y constituye un lineamiento transversal para fortalecer la gestión pública participativa.

La Estrategia se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se enmarca en la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, promoviendo el ejercicio efectivo del derecho a la participación, la transparencia y el acceso a la información pública.

Este instrumento se integra a todas las fases del ciclo de la gestión pública, desde la planeación hasta la evaluación, y se consolida como la guía institucional para la democratización de la gestión pública del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2026. Su actualización incorpora acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de participación y rendición de cuentas, a partir del análisis de los resultados de las vigencias 2024, 2025 y del contexto institucional y territorial.

4. MARCO NORMATIVO.

Este marco exige a las entidades públicas garantizar condiciones para que la ciudadanía participe de manera informada, accesible, inclusiva y efectiva en todas las fases de la gestión pública.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 37, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270.	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés general.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley estatutaria 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la Moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1122 de 2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

5. OBJETIVO:

Fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana mediante la difusión y promoción de los mecanismos institucionales disponibles, con el fin de garantizar una interacción efectiva en doble vía entre la administración distrital y los grupos de interés en las fases de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, proyectos, servicios y resultados de gestión.

5.1. Objetivo específico.

- ✓ Establecer y divulgar espacios, mecanismos y métodos de incidencia que faciliten una comunicación efectiva y respetuosa con la ciudadanía y los grupos de valor, permitiendo su participación en las distintas fases del ciclo de la gestión pública mediante la presentación de propuestas, argumentos y observaciones sobre los servicios ofrecidos por la Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, cumpliendo con lo señalado en Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Barranquilla a otro nivel.
- ✓ Promover la articulación de acciones de rendición de cuentas y control social que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la participación ciudadana, con especial énfasis en las etapas de seguimiento y evaluación del ciclo de la gestión pública.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana eficaz a través del uso estratégico de medios digitales, promoviendo la inteligencia colectiva como herramienta para incidir en los procesos de gestión pública.

6. DIAGNÓSTICO

Para definir la Estrategia de Participación Ciudadana 2026 se tuvieron como insumos de decisión los siguientes parámetros del año 2025:

- i) Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI).
- ii) Autodiagnóstico de Participación Ciudadana del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- iii) Recomendaciones derivadas de la audiencia pública de rendición de cuentas 2024.
- iv) Lecciones aprendidas y oportunidades de mejora identificadas durante el seguimiento al Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2025.

6.1. Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) de la Política de Participación Ciudadana 2024.

Tabla N°1 comparativa de resultados IDI

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	2022	2023	2024
POL 13. Participación Ciudadana en la gestión Pública	83.8	83.5	86.5

Tabla N°2 Resultados del IDI por componente vigencia 2024

COMPONENTE	PUNTAJE
Capacidad de involucrar efectivamente a los diferentes grupos poblacionales en las acciones de participación garantizando el enfoque diferencial	67.9
Capacidades institucionales instaladas para la promoción de la participación	80.4
Evaluación de los resultados de la estrategia anual de participación ciudadana y su aprovechamiento en acciones de mejora institucional	100
Implementación de acciones de participación ciudadana en las diferentes fases del ciclo de gestión	91.7
Planeación anual de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública	69.2
Rendición de cuentas en la gestión pública	93.2

Fuente: FURAG.

Los resultados del FURAG reflejan un desempeño sólido de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la implementación de la Política de Participación Ciudadana. El índice general (POL13) obtuvo un puntaje **de 86.5**, lo que evidencia un cumplimiento alto de los lineamientos normativos y de las prácticas institucionales orientadas a fortalecer la participación en la gestión pública. No obstante, el análisis por indicadores permite identificar fortalezas significativas y, al mismo tiempo, brechas que deben abordarse para consolidar un modelo de participación más inclusivo y con mayor capacidad de incidencia.

Las capacidades institucionales instaladas para la participación (i42) alcanzaron un puntaje de 80.4, lo cual confirma que la entidad cuenta con equipos, procedimientos y recursos básicos para desarrollar procesos participativos. Sin embargo, aún es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional, robustecer las capacidades técnicas y actualizar los instrumentos metodológicos para asegurar una gestión participativa más estable y efectiva.

La planeación anual de la estrategia de participación (i43) presenta un puntaje de 69.2, uno de los más bajos. Estos resultados evidencian debilidades en la formulación de una estrategia integral que oriente las acciones de participación durante el ciclo de la gestión pública. La entidad requiere mejorar la planeación incorporando la identificación de los grupos de valor, la definición del alcance e incidencia de las acciones, la selección de herramientas adecuadas y los mecanismos de evaluación.

En contraste, la implementación de acciones de participación (i44) obtuvo un puntaje sobresaliente de 91.7, demostrando que la Alcaldía desarrolla de manera efectiva ejercicios de diálogo, consulta y seguimiento en distintas fases de la gestión pública, cumpliendo ampliamente con las exigencias normativas.

No obstante, la inclusión efectiva de grupos poblacionales con enfoque diferencial (i45) registra un puntaje de 67.9, lo que evidencia la necesidad de fortalecer estrategias que permitan una participación más equitativa y representativa. Se requiere avanzar en la caracterización de los grupos de valor, mejorar la accesibilidad de los espacios de participación y ajustar las metodologías a las particularidades territoriales, culturales y poblacionales.

La evaluación de la estrategia de participación (i46) obtuvo el puntaje máximo de 100.0, reflejando que la entidad cuenta con mecanismos sólidos para medir resultados y aplicar correctivos que fortalecen la gestión institucional. Asimismo, la rendición de cuentas (i47), con un resultado de 93.2, evidencia un compromiso alto con la transparencia y el diálogo público, aunque el FURAG recomienda ampliar la difusión de información en el menú Participa y fortalecer los espacios de interacción con veedurías y actores comunitarios.

6.2. Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Para la vigencia 2025 (agosto) la Oficina de Control Interno llevó a cabo la auditoría a la Política y Estrategia de participación ciudadana de la entidad, la cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento de su propósito respecto a la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos y en la gestión de la entidad.

Como resultado de esta evaluación se generaron unas oportunidades de mejora, sobre las cuales se construyeron los respectivos planes de acción de mejora, los cuales se han venido implementando durante la vigencia 2025 de acuerdo con los plazos establecidos y se tuvieron en cuenta para la formulación del Estrategia Institucional de Participación Ciudadana de la vigencia 2026.

7. RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente estrategia, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha dispuesto un conjunto de recursos institucionales orientados a la gestión de la participación ciudadana. Estos incluyen los canales de interacción con la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas; la conformación de un equipo responsable de coordinar, monitorear y hacer seguimiento a las actividades programadas; la definición de espacios de fortalecimiento de capacidades en materia de participación ciudadana.

7.1 Equipo encargado de la participación ciudadana

La Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con un equipo institucional encargado de orientar la formulación, implementación y seguimiento de la Estrategia de Participación Ciudadana, así como de realizar el monitoreo de las actividades programadas por las distintas dependencias.

Los enlaces de cada oficina conformarán el Comité Distrital de Participación Ciudadana, siendo esta la instancia encargada de articular a las diferentes secretarías y oficinas del Distrito de Barranquilla, con el fin de diseñar, coordinar e impulsar estrategias de promoción de la participación ciudadana.

El Comité Distrital de Participación Ciudadana tiene por objeto articular, coordinar, promover y hacer seguimiento a las acciones, políticas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos, la transparencia, el control social y la corresponsabilidad en la gestión pública, además de los temas de participación ciudadana, articulará su gestión con los procesos de rendición de cuentas, el Programa de Transparencia y Ética Pública, y la implementación de la Resolución 1519 de 2020, incluyendo componentes como el Menú Participa, entre otros lineamientos asociados.

7.2. Presupuesto

La Oficina de Participación Ciudadana, realiza la identificación de los recursos necesarios para desarrollar las actividades asociadas a Participación ciudadana a través de los proyectos de inversión (mediante la identificación de los contratos que aportan a estas actividades por medio del Plan Anual de Adquisiciones).

7.3. Aprendizaje organizacional.

En el marco de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, la Alcaldía Distrital de Barranquilla identifica y atiende las necesidades de aprendizaje de los servidores públicos a través del Plan Institucional de Capacitación, el cual se desarrolla anualmente mediante inducciones, cursos y jornadas de formación.

Dentro de las temáticas priorizadas se incluye la participación ciudadana, con el fin de fortalecer las competencias institucionales para la gestión participativa. De manera complementaria, los enlaces de transparencia participan en espacios de orientación y socialización en temas de participación ciudadana y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento de los lineamientos y planes institucionales.

7.4. Canales de acceso a la información, trámites y servicios.

La Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales y telefónicos que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites, estos pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

En cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, la sede electrónica de la Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, cuenta con el menú Participa, a través del cual la ciudadanía puede consultar información sobre los espacios, mecanismos y acciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión pública, para que sea más sencilla su vinculación a las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional.

Estos canales también reciben preguntas, comentarios y observaciones a la gestión pública, que terminan siendo insumos para la mejora de la prestación de servicios y la gestión de la Entidad. Adicionalmente, la entidad cuenta con canales de atención virtual y telefónica que facilitan el acceso a la información, el control social y los trámites. Los canales son los siguientes:

Los trámites y servicios disponibles para la ciudadanía pueden consultarse en el portal web <https://barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion>, en la sección de Atención al Ciudadano, donde se encuentra información de interés relacionada con trámites, consultas públicas y otros procedimientos administrativos (OPA).

- Página web: <https://barranquilla.gov.co/> con sus correspondientes micrositios.
- Micrositio: <https://barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana>
- Solicitud de citas por la Línea 195



Imagen 1 Sección Atención al Ciudadano

7.5. Canales de atención

El portal web de la entidad cuenta con los siguientes canales de atención para la interacción con la ciudadanía:

CANALES DE ATENCIÓN



PRESENCIAL:

Sede principal: calle 34 # 43 – 31

Otras sedes: <https://www.barranquilla.gov.co/nuestras-sedes>



TELEFÓNICO:

Línea 195

(605) 401 0205

(605) 316 1400



VIRTUAL:

Sede electrónica: www.barranquilla.gov.co

Ventanilla Única Virtual: <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>

WhatsApp: +57 312 219 5227

Línea 195 LSC (Lengua de Señas Colombiana): <https://chatbquilla.mcc.com.co/>

A través de estos canales, podrás acceder a toda la información sobre los trámites, servicios y campañas de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Finalmente, La Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario tiene presencia en redes sociales con el objetivo de mantener contacto con sus grupos de valor y partes interesadas en lo referente a las noticias e información institucional de interés para la ciudadanía:

Tabla 3 – Alcaldía en redes sociales

	X (antes Twitter)	Facebook	Instagram	CHATBOOT
Alcaldía de Barranquilla	https://twitter.com/alcaldiabquilla	https://www.facebook.com/alcaldiabquilla/?ref=br_rs	https://www.instagram.com/alcaldiabarranquilla/	https://t.me/alcaldiadebarranquillachatbot/
Oficina de participación Ciudadana	https://x.com/alcaldiabquilla?lang=es	https://www.facebook.com/share/1KvvsUV5x2/	https://www.instagram.com/participabaq?igsh=MXRnbGl5dGlinejR3dA==	

Fuente: Propia

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas que materializan el derecho fundamental a la participación y permiten la intervención de la ciudadanía en la conformación, ejecución y control de la gestión institucional. Es importante destacar que todos los trámites ante la Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario son gratuitos y no requieren intermediarios. Para garantizar los derechos ciudadanos, se dispone de los siguientes mecanismos:

- **Derecho de Petición:** De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política, el derecho de petición es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta presuntamente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa – sancionatoria o ético profesional, para lo cual se deben indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar con el objeto de que se establezcan responsabilidades.
- **Queja:** Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos o contratistas en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de sus servicios.
- **Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar ante la Entidad una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
- **Solicitud de Información:** Cuando se solicita acceso de la información pública que la entidad genera, obtiene, adquiere o controla en el ejercicio de sus funciones.
- **Sugerencia:** Aportación de ideas o iniciativas para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.

9. Rendición de Cuentas.

La Estrategia de Rendición de Cuentas, en el marco de la Política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, tiene como propósito promover la transparencia, la responsabilidad y la confianza entre las partes interesadas, mediante mecanismos que permitan visibilizar las acciones y decisiones institucionales para el ejercicio del control social.

A través de la rendición de cuentas se incentiva la participación de la ciudadanía en la supervisión y evaluación de las políticas públicas y la gestión gubernamental. Mecanismos como consultas populares, audiencias públicas, presentación de informes de gestión, veedurías ciudadanas y otras formas de participación permiten a la ciudadanía incidir en la gestión pública, aportando insumos para la toma de decisiones, la transparencia y la mejora continua de los servicios.

9.1. Propósitos de la Rendición de Cuentas:

La Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, adelanta procesos de rendición de cuentas con el fin de:

- ✓ Informar y explicar, en un lenguaje claro y comprensible, la gestión realizada, los resultados obtenidos y los avances en la garantía de derechos, propiciando un diálogo participativo con los grupos de valor.
- ✓ Evidenciar las acciones desarrolladas por la entidad para cumplir su misión institucional, promoviendo la corresponsabilidad de los grupos de valor en el logro de sus objetivos.
- ✓ Fomentar la innovación en ideas y métodos que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y a la toma de decisiones, mediante el diálogo con la ciudadanía.
- ✓ Garantizar el derecho de la ciudadanía y la sociedad civil a ejercer control social y exigir cuentas sobre la gestión pública.
- ✓ Cumplir con la obligación estatal de rendir cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

10. Consultas

Este mecanismo permite a la Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vincular a distintos grupos de interés, ciudadanía y actores relevantes en cualquiera de las etapas del proceso de participación ciudadana —diseño, implementación, seguimiento, evaluación o control—, según la necesidad institucional. En dichas etapas, los participantes pueden:

- ✓ Aportar información para la definición de prioridades en la formulación de políticas públicas, así como en la identificación y caracterización de necesidades bajo un enfoque diferencial e incluyente.
- ✓ Recomendar la priorización de problemáticas, necesidades u oportunidades a intervenir mediante políticas públicas o instrumentos de la oferta institucional.
- ✓ Co-crear, co-diseñar o construir de manera colaborativa políticas, planes, programas o proyectos.
- ✓ Colaborar en la solución de problemáticas que impacten el desarrollo sostenible, productivo o social del territorio.

- ✓ Proponer temas de interés para ser priorizados en los ejercicios de rendición de cuentas.
- ✓ Aportar en la identificación y mejora de trámites que requieren ser racionalizados o fortalecidos.
- ✓ Opinar, sugerir o proponer alternativas frente a proyectos normativos, actos administrativos, términos de referencia o requisitos asociados a la oferta institucional.
- ✓ Evaluar planes, programas o proyectos ejecutados por la entidad.

11. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con tres espacios de relacionamiento con la ciudadanía para el desarrollo de acciones de participación ciudadana, orientados a fortalecer la gobernanza democrática y la incidencia efectiva de la ciudadanía en la gestión pública:

Instancias de participación:

Son espacios formales de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía, en los cuales, a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se definen acciones orientadas al bienestar general. En estas instancias se concretan las políticas públicas y las agendas públicas distritales y locales, en el marco de la gobernanza y la gobernabilidad. Su conformación y funcionamiento se reglamentan mediante actos administrativos expedidos por los niveles nacional, departamental, distrital o local, según corresponda.

Acciones de participación ciudadana:

Corresponden al conjunto de actividades participativas desarrolladas de manera planificada con los grupos de valor y partes interesadas, orientadas a democratizar la gestión pública, fortalecer el relacionamiento institucional y mejorar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad en cada vigencia.

Rendición de cuentas:

Se desarrolla bajo los lineamientos institucionales y la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, en concordancia con el CONPES 3654 de 2010, el cual establece que la rendición de cuentas fortalece la transparencia, la responsabilidad de los servidores públicos y el acceso a la información, y constituye una expresión fundamental del control social, al permitir a la ciudadanía solicitar información, evaluar la gestión e incidir en la mejora de la acción pública.

Para el desarrollo de estos espacios de relacionamiento, la Alcaldía Distrital de Barranquilla podrá implementar, según el alcance de cada ejercicio participativo, los siguientes espacios de participación ciudadana, entre otros:

Tabla No 4 espacios de participación

Espacio de participación	Definición	Fase del ciclo de la gestión pública	Alineación normativa (MIPG y Ley 1757 de 2015)
Reunión ciudadana	Espacio de encuentro presencial o virtual para la socialización de información, la escucha activa y el intercambio de opiniones entre la administración y la ciudadanía.	Planeación, ejecución y seguimiento	Promueve el diálogo ciudadano y la interacción Estado-ciudadanía (Ley 1757, arts. 2 y 3). Aporta a la dimensión Gestión con Valores para Resultados del MIPG.
Taller	Espacio metodológico y participativo para la construcción colectiva de diagnósticos, propuestas y planes de acción.	Diagnóstico y formulación	Facilita la incidencia ciudadana en la formulación de políticas, planes y proyectos (Ley 1757, art. 6). Fortalece la planeación participativa del MIPG.
Recorridos	Espacios territoriales de observación directa que permiten identificar problemáticas y necesidades del territorio junto con la ciudadanía.	Diagnóstico y seguimiento	Favorece el enfoque territorial y la participación incidente (Ley 1757). Alineado con Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG.
Mesas de trabajo	Espacios de diálogo, deliberación y concertación temática, sectorial o poblacional para la formulación de propuestas y acuerdos.	Formulación y ejecución	Instrumento de gobernanza colaborativa (Ley 1757, arts. 49 y 50). Aporta a la articulación interinstitucional del MIPG.
Espacio o escenario virtual – TIC	Plataformas digitales que permiten la consulta, deliberación, interacción y seguimiento a la gestión pública, a través de la sede electrónica y el Menú Participa	Todas las fases	Garantiza el acceso a la participación mediante medios electrónicos (Ley 1757 y Resolución 1519 de 2020). Fortalece el gobierno digital en MIPG.
Foros	Espacios abiertos de discusión colectiva para el análisis de problemáticas públicas y el intercambio de perspectivas ciudadanas.	Diagnóstico y evaluación	Favorece la deliberación pública y la pluralidad de opiniones (Ley 1757). Contribuye a la mejora continua del MIPG.
Participación vía medios de comunicación	Uso de medios institucionales y comunitarios para la expresión ciudadana y la interacción con la gestión pública.	Ejecución y rendición de cuentas	Promueve la transparencia y el acceso a la información (Ley 1712 y Ley 1757). Apoya la política de transparencia del MIPG.
Espacios de diálogo de saberes	Escenarios que articulan saberes técnicos, comunitarios y territoriales para la construcción colectiva de soluciones.	Diagnóstico y formulación	Reconoce la diversidad y la inclusión en la participación (Ley 1757). Alineado con el enfoque diferencial del MIPG.
Audiencias públicas	Espacios formales de rendición de cuentas y control social sobre la gestión institucional.	Rendición de cuentas y evaluación	Mecanismo de control social (Ley 1757, arts. 32 y 33; CONPES 3654 de 2010). Dimensión Evaluación de Resultados del MIPG.
Diálogo de doble vía	Espacios de interacción directa y bidireccional que garantizan respuesta institucional y retroalimentación ciudadana.	Todas las fases	Fortalece la corresponsabilidad y la confianza institucional (Ley 1757). Transversal a todas las dimensiones del MIPG.

12. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026.

En coherencia con las orientaciones emitidas por el DAFP para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Entidad adoptará herramientas metodológicas que permitan planear, organizar y evaluar las acciones de participación, fortaleciendo la calidad, trazabilidad e incidencia de los ejercicios participativos

Esta estrategia se desarrolla anualmente mediante la ejecución de acciones correspondientes a los componentes de participación ciudadana, el cual se integran con el “Programa de Transparencia y Ética Pública”.

Tabla N° 5 Planeación de acciones de participación

Paso	Componente metodológico	Descripción operativa	Producto esperado	Alineación MIPG / normativa
1	Definición del objetivo	Establecer el propósito de la acción de participación, alineado con el Plan de Desarrollo y la planeación institucional.	Objetivo de participación definido	Direccionamiento Estratégico y Planeación – MIPG
2	Fase del ciclo de gestión	Identificar la fase del ciclo de la gestión pública en la que se desarrollará la acción (diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento o evaluación).	Fase del ciclo determinada	Ley 1757 de 2015
3	Caracterización de grupos de valor	Identificar y caracterizar los grupos de valor y partes interesadas a convocar, considerando enfoques diferenciales y territoriales.	Grupos de valor caracterizados	Gestión con Valores para Resultados – MIPG
4	Selección del espacio de participación	Definir el espacio o escenario de participación más adecuado (reunión, taller, mesa de trabajo, foro, espacio virtual, etc.).	Espacio de participación seleccionado	Ley 1757 de 2015
5	Definición de recursos	Identificar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos necesarios para la acción.	Recursos definidos y asignados	Gestión de Recursos – MIPG
6	Asignación de responsabilidades	Designar enlaces institucionales responsables de la coordinación, ejecución y reporte de la actividad.	Roles y responsables asignados	Control Interno – MIPG
7	Estrategia de comunicación y convocatoria	Definir canales, mensajes y tiempos de convocatoria, de acuerdo con la segmentación de públicos y lineamientos institucionales.	Estrategia de comunicación definida	Transparencia y Acceso a la Información
8	Ejecución de la acción	Desarrollar el espacio de participación garantizando diálogo, inclusión y condiciones adecuadas para la incidencia ciudadana.	Acción de participación ejecutada	Ley 1757 de 2015
9	Registro y sistematización	Registrar la actividad y sistematizar los aportes, observaciones y resultados en las herramientas definidas.	Evidencias y resultados documentados	Seguimiento y Evaluación – MIPG
10	Retroalimentación ciudadana	Informar a la ciudadanía sobre los resultados y la incidencia de sus aportes en la gestión pública.	Retroalimentación realizada	Rendición de Cuentas
11	Seguimiento y evaluación	Evaluar la acción de participación para identificar oportunidades de mejora y fortalecer futuras acciones.	Informe de evaluación	Mejora Continua – MIPG

12.1. Sistematización de la información

Cada acción de participación ciudadana deberá contar con evidencia que permita su trazabilidad, incluyendo el número de participantes, listados de asistencia, metodología aplicada, agenda desarrollada, temas abordados, preguntas, respuestas, observaciones y compromisos adquiridos. Estos últimos serán fundamentales para el seguimiento y la mejora de la gestión institucional.

12.2. Evaluación

Se aplicarán encuestas de evaluación para medir el nivel de satisfacción de los participantes y valorar la calidad de los ejercicios de participación ciudadana, como mecanismo de seguimiento y control a la gestión pública.

12.3. Monitoreo y seguimiento

Se verificará el cumplimiento de los compromisos asumidos en los espacios de participación y se informará oportunamente a los grupos de interés y de valor. Para tal fin, se realizará un monitoreo trimestral conforme al cronograma de estrategia cuyos resultados serán publicados en la página web institucional. Adicionalmente, el seguimiento al Plan se realizará en articulación con la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.

13. ETAPAS ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco del procedimiento de participación ciudadana, el Estrategia de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla se desarrolla a través de las siguientes etapas, las cuales garantizan una planeación ordenada, ejecución oportuna y seguimiento efectivo de las acciones de participación ciudadana.

Tabla N°6 Etapas del Estrategia Institucional de Participación Ciudadana

ETAPA	DESCRIPCIÓN / ORIENTACIÓN METODOLÓGICA	RESPONSABLE	FECHA
Alistamiento institucional	Cada dependencia define las acciones de participación ciudadana a desarrollar durante la vigencia, incluyendo temas, objetivos, grupos de interés y valor, recursos, estrategias de convocatoria y cronograma, los cuales son remitidos a la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencias del Distrito cuyas funciones requieran participación ciudadana. Oficina participación ciudadana.	31 de enero de cada año
Aprobación y publicación	El Plan es presentado para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez aprobado, se publica en el sitio web institucional, incluyendo el cronograma de acciones y el procedimiento de participación ciudadana, como parte integral del Estrategia	Oficina participación ciudadana Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	31 de enero de cada año
Ejecución y divulgación de las acciones de participación	Las dependencias ejecutan las acciones de participación ciudadana conforme al cronograma aprobado y a las orientaciones metodológicas definidas. Las actividades se divulgan a través de los canales institucionales para garantizar la participación de la ciudadanía.	Dependencias responsables. Oficina o enlace de comunicaciones del Distrito.	Según cronograma aprobado
Reporte del desarrollo de los espacios de participación	Las dependencias reportan la realización de cada espacio de participación, adjuntando las evidencias correspondientes, tales como listados de asistencia, actas, registros audiovisuales y resultados obtenidos.	Dependencias responsables.	Monitoreo trimestral
Monitoreo, seguimiento y evaluación	La Oficina Asesora de Planeación realiza el monitoreo trimestral del cumplimiento del cronograma y consolida un informe final de la estrategia. La Oficina de Control Interno efectúa el seguimiento de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.	Oficina participación ciudadana. Oficina de Control Interno.	• Informes trimestrales de monitoreo. • Informe final de la vigencia.

14. Cronograma de actividades de participación ciudadana 2026.

El cronograma del Estrategia Institucional de Participación Ciudadana 2026 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla fue elaborado por las dependencias, presentado para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El cronograma de actividades se encuentra disponible en el Anexo 1.

15. Monitoreo y seguimiento

El Comité Distrital de Participación Ciudadana realizará el monitoreo trimestral del Plan y publicará los informes correspondientes en la página web institucional.

La Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento mediante auditorías, conforme al Plan Anual de Auditoría.